



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
LIC. Fabiana Paredes  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

## Resolución Administrativa

Lima ... 28 ... de Mayo ... de 2024

### VISTO:

El Informe Nº 207 -2024-EBYP-OP-HNDM de fecha 24.05.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Registro Nº 17626-2024, respecto a la solicitud de renuncia a partir del 01 de junio del 2024, de la servidora Esperanza PALOMINO LEIVA, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

### CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha de fecha 07 de mayo de 2024, la servidora Esperanza PALOMINO LEIVA, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, de esta institución solicita se le acepte su renuncia a partir del 01 de junio del 2024;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 0396-2024 de fecha 13.05.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Esperanza PALOMINO LEIVA, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, ingresó a laborar al Hospital Nacional "Dos de Mayo" en la condición nombrada a partir del 01 de diciembre de 1987, mediante Resolución Directoral Nº 1424-87-DUP-HGN-2M, y según el Formulario para Acción de Personal Nº 0396-2024, del 13.05.2024, la fecha de renuncia es a partir del 01 de junio de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Nº 058-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 20.05.2024 emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros, los ingresos al mes de abril de 2024, de la servidora Esperanza PALOMINO LEIVA, nombrada bajo el Decreto Legislativo Nº 276, con DNI Nº 10613296, en el cargo de Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, con Código AIRHSP 000973, que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar la renuncia a partir del **01 de junio del 2024**, solicitado por la servidora **Esperanza PALOMINO LEIVA**, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAB, identificada con **DNI N° 10613296**, Código AIRHSP 000973, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
*Juan Fernando Pacheco Durand*  
ABDG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.T. 24175

JFPD/FATM/lmche  
c.c.  
Dpto. de Enfermería  
Of. de Estadística e Informática  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo